

CONSULTOR TÉCNICO Y PERITO DE PARTE: ROLES, TAREAS Y ÉTICA DEL ASESORAMIENTO DE PARTE

CURSO VIRTUAL

Docente a cargo:

Lic. Juan Pablo Mizrahi

Correo electrónico: jpmizrahi@gmail.com

Licenciado en Psicología (U.B.A.).

Psicoanalista en ámbito privado.

Concurrencia completa en el H.G.A. Durand y en Hospital Central de San Isidro.

Docente titular de la materia La evaluación psicológica en el ámbito jurídico, en la Universidad de Palermo.

Coordinador Docente de Práctica Profesional II (Área Forense) de la Universidad de Palermo.

Perito de oficio de la Justicia Nacional.

Consultor técnico y perito de parte en la Justicia Nacional.

Coordinador del Área de Asistencia Legal de PsicologosForenses.com

Presentación

La inclusión de psicólogos en el ámbito forense requiere de una formación y un entrenamiento específicos con el propósito de llevar a cabo una práctica eficaz que redunde en un mutuo aprovechamiento de estas dos disciplinas: el Derecho y la Psicología.

Las tareas del Perito de Parte y del Consultor Técnico se encuentran reguladas en los Códigos (en el contexto de la Justicia Nacional en que nos desempeñamos, en los C.P.C.C.N. y C.P.P.N.) en tanto las partes de un proceso (Civil y Comercial, Penal) tienen el derecho de contar con un asesoramiento de parte, que cumpla con la posibilidad de ejercer la función de contralor de la evaluación pericial.

Para ejercer los roles de Perito de Parte y de Consultor Técnico se requiere de una formación compleja y específica, tanto de los aspectos propios de la Psicología Forense (relativos al Psicodiagnóstico: administración de una batería psicodiagnóstica forense de rigor; interpretación del material psicológico administrado, teniendo en cuenta lo obtenido en las entrevistas y en las técnicas de evaluación de la personalidad, atendiendo a las convergencias y a las recurrencias de los signos hallados; selección del material recabado, considerando qué elementos resulta pertinente incluir) como de aquellos aspectos que encuentran su fundamento en elementos propios del Derecho (asunción del rol de auxiliar de la parte y/o de la Justicia; conocimiento de los Códigos Procesales que encuadran la tarea pericial; formación en las temáticas psicológico-forenses derivadas de cada uno de los Fueros en los que debe intervenir: Familia y Capacidad Civil, Daño Psíquico en los diversos fueros -Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Laboral-, Seguridad Social, Penal -Inimputabilidad, Abuso Sexual Infantil-; la impugnación de los dictámenes oficiales y de oficio).

Presentación

Teniendo como base estas consideraciones, el propósito de este curso es aportar herramientas útiles y eficaces para el desempeño de los psicólogos en el ámbito jurídico. Así, nos proponemos como objetivo específico el despliegue de los contenidos disciplinares fundamentales del encuentro entre el ámbito forense y el psicológico en los espacios de intervención del psicólogo como son las consultorías técnicas, las pericias de parte, y el asesoramiento a particulares y/o a estudios jurídicos, en nuestro convencimiento de que se trata ámbitos ricos en posibilidades de inclusión profesional del psicólogo y que además, fruto de una intervención responsable y profesional de los psicólogos, los particulares, los letrados y los magistrados pueden beneficiarse en sus decisiones y acciones concretas.

Ejes temáticos

Eje I: El encuadre jurídico

Consultor técnico: Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, su inclusión en el Capítulo V (Medios de Prueba) Sección 6 (Prueba pericial), entre los Arts. 457 y 478.

Perito de parte: Código Procesal Penal de la Nación, su inclusión en el Capítulo V dedicado a Peritos, entre los Arts. 281 y 295.

Eje II: El Consultor técnico

La designación del consultor técnico en el expediente (escritos de Demanda y Contestación de la demanda). La contratación del consultor técnico. Honorarios. Rol, funciones e incumbencias de la figura del consultor técnico. Algunas tareas que desarrolla:

- Asesoramiento al letrado para elaborar la Demanda o la Contestación de la demanda, y para redactar los puntos periciales psicológicos.
 - Realización de psicodiagnósticos de parte.
 - Asesoramiento a la parte que va a ser peritada.
 - Asistencia a la peritación oficial o de oficio: incumbencias y participación del consultor técnico en las entrevistas periciales de oficio u oficiales.
 - Presentación de un informe en disidencia con el dictamen oficial o de oficio.
 - Impugnación del informe oficial o de oficio, o asesoramiento al letrado para impugnar o pedir explicaciones a la pericia oficial o de oficio.
- El rol del consultor técnico en los expedientes de familia, de capacidad de las personas, en los expedientes donde se evalúan daños y perjuicios en diversos fueros de la Justicia (Civil Patrimonial, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, Civil y Comercial Federal).

Ejes temáticos

Eje III: El Perito de parte

Requisitos necesarios para su posible designación. La contratación del perito de parte, su designación en la causa penal, la notificación y la aceptación del cargo en la Fiscalía o en el Juzgado Correccional. La particularidad y complejidad del rol del perito de parte, al que lo alcanza la figura del Falso Testimonio: es a la vez Auxiliar de la Justicia y Auxiliar de la parte que lo contrata. Dificultades, conflictos, contradicciones que pueden presentarse a partir de esta doble vertiente del perito de parte.

Tareas del perito de parte: su intervención en la evaluación pericial oficial, la audiencia de debate, su incidencia en el dictamen oficial, la presentación de su propio dictamen (ampliatorio, o en disidencia), la intervención del perito de parte en el Juicio Oral.

La intervención del perito de parte en las causas sobre Abuso Sexual Infantil. Su intervención en la entrevista de valoración del testimonio de los menores en Cámara Gesell (Ley 25.852. Artículos 250 bis y 250 ter CPPN). La evaluación pericial psicológica del menor y del imputado.

La imputabilidad y la inimputabilidad: Art. 32 Inciso 1 del CPN.

La "peligrosidad" penal.

Bibliografía:

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Sección 6, Prueba de Peritos.

Código Procesal Penal de la Nación. Capítulo V, Peritos.

Moretto, Selva: "La Ley 25852", en Revista de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina (A.P.F.R.A.) Actividades Científicas 2005, Año 16 - N° 17 - Diciembre de 2005.

Ugarte, René: Modelos de escritos para el perito en Medicina Legal, Psiquiatría y Psicología. Editorial García Alonso, Buenos Aires, 2008.

Zarco Pérez, Franklin: Responsabilidad de peritos y consultores técnicos. Cathedra Jurídica, Buenos Aires, 2004.